





SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES MES: MARZO AÑO: 2025 SITIO MAYA DE COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Correo	Teléfono	Actividad Fotos / Filmación	Observaciones
1	20/3/25	21 y 22 de marzo	CLAUDIAILEMUS	CLAUDIA LEMUS		_	Tomas de video de apoyo a documental promocional del Libro infantil Las Aventuras del principe Ameyal	pendiente
2	17/03/2025	21 de marzo	Camara de Comercio, Industria y Turismo de Copán Ruinas / TNS	Carlos Handal			Para promocion del destino durante la temporada de verano 2025	al aire
3	24/03/2025	:28 de marzo	Camara de Comercio, Industria y Turismo de Copán/Programa Sabado Feliz	Juan Angel Welchez			Para darle promocion al destinograra la temporada de verano 2025	al aire

Hecho Por: Zoila Madrid Regional Copán Ruinas. IHAH





HONDURAS

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

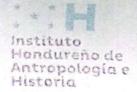
Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: 17 de marzo de 2025, parte del señor (a): JUAN ANEL WELCHEZ, CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPAN RUINAS; Para el desarrollo de videos, con la colaboración de TN5 para darle promoción al destino de Copán Ruinas, para la temporada de verano 2025.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso la Licda. Zoila María Madrid Welchez, Jefa del Sitio Patrimonio Mundial, Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
- 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
- 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
- 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
- 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
- 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
- 7. No se permite correr sobre las estructuras.
- 8. No se permite el uso de pelotas.
- 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
- 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
- 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
- 12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
- 13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
- b) No se permite el uso de luces incandescentes.
- c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
- d) Ingresar solamente el equipo necesario.
- e) Prohibido el uso de flash.
- 14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.



HONDURAS

16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: 21 de marzo de 2025.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: JUAN ANGEL WELCHEZ, CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPAN RUINAS: Para el desarrollo de videos, con la colaboración de TN5 para darle promoción al destino de Copán Ruinas, para la temporada de verano 2025.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: Carlos	Alberta	Hondal
Firma:	180	-
Teléfono:		

Dirección electrónica:

EL (NSTITUTO MASS COS) Licda. Zoila María Mudrid Welchez Jefa del Sitio Patrimonio Mundial

Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán

Copán Ruinas, Copán, 21 de marzo del 2025







CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: 24 de marzo de 2025, parte del señor (a): JUAN ANEL WELCHEZ, CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPAN RUINAS; Para el desarrollo de videos, con la colaboración del programa Sábado Feliz, para darle promoción al destino de Copán Ruinas, para la temporada de verano 2025.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso la Licda. Zoila María Madrid Welchez, Jefa del Sitio Patrimonio Mundial, Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
- 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
- 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
- 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
- 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
- 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
- 7. No se permite correr sobre las estructuras.
- 8. No se permite el uso de pelotas.
- 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
- 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
- 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
- 12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
- 13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
- b) No se permite el uso de luces incandescentes.
- No se permite la iluminación directa de los estucos.
- d) Ingresar solamente el equipo necesario.
- e) Prohibido el uso de flash.
- 14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.



Sitio Maya de Copan Copan Ruinas, Copan

sitiomayacopan1980@gmail.com

504 26514108 www.ihah.hn







16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: 28 de marzo de 2025.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: JUAN ANGEL WELCHEZ, CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE COPAN RUINAS: Para el desarrollo de videos, con la colaboración del programa Sábado Feliz, para darle promoción al destino de Copán Ruinas, para la temporada de verano 2025.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: JUAN ANGEL WELCHEZ

Firma:

Teléfono:

Dirección electrónica:

Licda. Zoila María Madrid Welchez Jefa del Sitio Patrimonio Mundial

Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán

Copán Ruinas, Copán, 28 de marzo del 2025



sitiomayacopan 1980@gmail.com

504 26514108 www.ihah.hn





CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: 20 de marzo de 2025, parte del señor (a): CLAUDIA LEMUS; Para el desarrollo del proyecto "TOMA DE VIDEO DE APOYO A DOCUMENTAL PROMOCIONAL DEL LIBRO INFANTIL LAS AVENTURAS DEL PRINCIPE AMEYAL", con toma de fotografías y videos del parque arqueológico, los túneles, las sepulturas, el museo de escultura y museo de arqueología.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

- 1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso la Licda. Zoila María Madrid Welchez, Jefa del Sitio Patrimonio Mundial, Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán, o a quien delegue, en horario de oficina de 08:00 A.M. a 4:00 P.M.; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
- 2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
- 3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
- 4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
- 5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
- 6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
- 7. No se permite correr sobre las estructuras.
- 8. No se permite el uso de pelotas.
- 9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
- 10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
- 11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
- 12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
- 13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
- b) No se permite el uso de luces incandescentes.
- c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
- d) Ingresar solamente el equipo necesario.
- e) Prohibido el uso de flash.



Sitlo Maya de Copan Copan Ruínas, Copar

sitiomayacopan 1980@gmail.com

504 26514108 www.ihah.hn









- 14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
- 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
- 16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: 21 y 22 de marzo de 2025.
- 17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
- 18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: EL LIBRO LAS AVENTURAS DEL PRINCPE AMEYAL: Para el desarrollo, con toma de fotografías y videos del parque arqueológico, (GRAN PLAZA, CAMPO DE PELOTA, Y LA ACROPOLIS).

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: CLAUDIA LEMUS

Firma:

Teléfono:

Dirección electrónica

EL INSTITUTO (1953)
Licda. Zoita María Madrid Welchez
Jefa del Sitio Patrimonio Mundial

Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán

Copán Ruinas, Copán, 20 de marzo del 2025

